

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 10/2012 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARA DE LA BARONIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. alcalde- presidente

Sr. José E. Terrádez Navarro (Grupo Popular)

Concejales

Sr. José Luis Nadal Navarro (Grupo Popular)

Sr. Ramón Martínez Puertas (Grupo Popular)

Sra. Rosa María Herrera Martinez (Grupo Popular)

Sr. Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista)

Sr. José Carlos Herrera Martí (Grupo Socialista)

No asiste

Sra. Manuela Rodríguez Carrascosa (Grupo Socialista)

En el municipio de Alfara de la Baronia, en el salón de sesiones de la casa consistorial, situada en la calle Ave María, el día catorce de noviembre de dos mil doce, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde, Sr. José E. Terrádez Navarro, los miembros de la Corporación que se señalan en el encabezamiento de esta Acta al objeto de celebrar y que constituyen seis miembros de hecho, de los siete que de derecho componen la Corporación municipal. Hay, por lo tanto, mayoría necesaria y suficiente de un tercio del número legal de miembros de la Corporación municipal para celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, asistidos por la secretaria-interventora de la corporación, Sra. Carmen Ribera Barelles.

Dándose el quórum legal suficiente de asistencia de los miembros de la corporación, el señor alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN FECHA 15 DE MAYO Y 11 DE JULIO DE 2012.

Por el señor alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, duda o aclaración a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 15 de mayo y 11 de julio de 2012, que han sido repartidas junto con la convocatoria de la presente sesión. Por tanto, como ya es conocido su contenido por todos los asistentes, se declina su lectura.

Toma la palabra el Sr. Viruela Mora para indicar que en las Actas se hace constar manifestaciones parecidas a las vertidas por los distintos concejales, pero que la transcripción debería ser más literal, contestándole el señor alcalde que si se tuvieran que reproducir las intervenciones de los distintos concejales de forma literal, habría que grabar cada sesión plenaria.

Seguidamente, el señor alcalde le pregunta si la transcripción de las intervenciones es correcta y refleja el sentido de las mismas o no, contestándole el Sr. Viruela Mora que no lo es de manera exacta. Explica que en ocasiones aunque se traten de reproducir las palabras vertidas por los concejales, lo que se ha querido decir no se refleja exactamente en la misma forma.

Sin ninguna duda, observación o aclaración más al respecto por parte de los concejales, las Actas del Pleno del Ayuntamiento a que se hace referencia en este punto, resultan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por el señor alcalde se procede a la lectura de las Resoluciones de la alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria (Resoluciones nº 147 a 199 de 2012).

Sin ninguna objeción por los concejales, resultan enterados de las Resoluciones de alcaldía.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

Habiendo sido formado por el señor alcalde el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Vistos los informes emitidos por la secretaría-intervención, de fecha 9 de noviembre de 2013, en relación con la aprobación del proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento, así como con la aprobación de la Plantilla de personal, sometidos a la consideración de este órgano y advertido de su contenido.

Visto el informe de intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 10 de noviembre de 2012.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió el debate por parte del señor alcalde.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Herrera Martí, para poner de manifiesto que no le parece correcto que en menos de veinticuatro horas se haya modificado el Presupuesto que se les había facilitado, insistiendo en que es partidario de hacer las cosas correctamente y que, dado el poco tiempo que han tenido para estudiarlo desde la convocatoria de la sesión plenaria, y los cambios efectuados a última hora, el grupo municipal socialista no lo va a aprobar. Concluye con la afirmación que no se puede pretender por el equipo de gobierno que el grupo municipal socialista apruebe el Presupuesto cuando no ha tenido tiempo para estudiarlo.

Le contesta el señor alcalde que el portavoz del grupo municipal socialista habla de modificaciones cuando se trata de diferencias que se pueden explicar. Se trata de cantidades que se han rectificado porque se han observado errores de transcripción.

Interviene el concejal socialista Sr. Herrera Martí para decir que un presupuesto es un presupuesto y que, por eso, se puede modificar durante su ejecución y que no se puede confiar en recibir el voto favorable del grupo municipal socialista cuando se les ha facilitado la información con muy poco tiempo de antelación para su estudio.

Interviene nuevamente el señor alcalde para censurarle que no han examinado el presupuesto en su conjunto, sino que se han limitado a cotejar las cantidades para ver si son iguales o se ha modificado alguna sin analizar la causa de dicha rectificación, contestándole el Sr. Herrera Martí que no han tenido suficiente tiempo para examinar el expediente.

Le replica el señor alcalde para recordarle que el viernes anterior se les citó para mantener una reunión informativa.

Seguidamente, interviene el Sr. Viruela Mora para preguntarse cómo se prevé una bajada tan considerable del coste de la energía eléctrica, especialmente en las instalaciones del polideportivo, contestándole el señor alcalde que se debe a que se ha cambiado de empresa suministradora y que estará en otro contrato el coste de energía eléctrica de las instalaciones del polideportivo.

Vuelve a intervenir el concejal socialista Sr. Viruela Mora para denunciar que en lugar de estar tratando del Presupuesto del ejercicio 2.012, dadas las fechas en las que nos encontramos, se debería estar deliberando del Presupuesto para el ejercicio 2.013.

Interviene el concejal socialista Sr. Herrera Martí para preguntar si se podían detallar más los créditos de personal, contestándole el señor alcalde para manifestar su extrañeza por esa pregunta. Le recuerda

al concejal socialista que dicha partida ya la explicó en una reunión en su despacho, añadiendo que no le molesta que se lo vuelvan a preguntar.

Le replica el Sr. Herrera Martí que a él le gusta tener las cosas por escrito para poder archivarlas. Añade que nunca se le ha dado nada de lo que ha solicitado por escrito.

Le contesta el señor alcalde que no es cierto que todas las cuestiones que ha preguntado el grupo socialista se ha explicado oralmente o con los documentos correspondientes, replicándole el Sr. Herrera Martí que el señor alcalde facilita la documentación cuando quiere.

Insiste el concejal socialista Sr. Herrera Martí en que todas las manifestaciones del equipo de gobierno han sido de palabra y que el grupo municipal socialista ha efectuado la solicitud de documentación por escrito, presentado incluso en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, contestándole el señor alcalde que contestará a dichas peticiones por escrito u oralmente en la sesión plenaria que corresponda y que lamenta si al grupo municipal socialista no le parece bien.

Seguidamente, interviene el Sr. Nadal Navarro para decir que esta tarde está entendiendo lo difícil que es plasmar todo lo que sucede en una sesión plenaria en el Acta correspondiente.

A continuación, el señor alcalde explica que el capítulo I del presupuesto ha disminuido en lo referente a los gastos de personal. Da lectura a lo que han disminuido los gastos del capítulo II y añade que sólo se ha incrementado la partida de intereses de los préstamos concertados por el Ayuntamiento. Asimismo, destaca que los gastos han experimentado una línea descendente desde el ejercicio 2.007 y concluye indicando que dicho reconocimiento en la reducción del gasto es lo que él esperaba que iba a destacar el grupo municipal socialista.

A continuación, toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista para indicar, respecto a lo manifestado anteriormente por el Sr. Nadal, que él mira bien a todas las personas y que ha mirado correctamente al señor alcalde, contestándole el Sr. Nadal Navarro que él lo que ha querido decir es que es muy difícil reflejar todo en un Acta, como la mirada que un concejal le está dirigiendo a cualquiera de los otros asistentes al Pleno.

Replica el Sr. Herrera Martí que con que se refleje la intervención de cada uno es suficiente. Finalmente, interviniendo finalmente el señor alcalde para zanjar la polémica suscitada.

Toma la palabra nuevamente el señor alcalde para destacar que el municipio genera cada vez más ingresos porque el Impuesto sobre Bienes Inmuebles va subiendo anualmente. Por eso cada año se generan más ingresos y luego hay que contrarrestar con la disminución de los gastos.

Interviene el Sr. Viruela Mora para señalar que en el Presupuesto del ejercicio 2014 el importe por la amortización de los préstamos va a subir considerablemente, puesto que ya habrá finalizado la carencia

del último préstamo concertado. Añade que las deudas del municipio van en aumento. Que las cuotas no se incrementarán ahora sino dentro de 3 ó 4 años y que entonces quedará pendiente de devolución mucho dinero.

El señor alcalde le contesta que si se cobra el Impuesto sobre Bienes Inmuebles previsto no hay problema. Que se han efectuado modificaciones para no desvirtuar el resultado de gastos ni de ingresos.

Insiste el concejal socialista Sr. Viruela Mora en que es muchísimo dinero. Añade que se ha tenido que incrementar el estado de la deuda en 363.000 y en 15.000 € como consecuencia de la concertación de dos operaciones financieras.

Le contesta el señor alcalde que incurre en un error ya que el Ayuntamiento hoy no tiene que devolver 363.000 € ni 15.000 €. Añade que lo único que ha tenido que pagar este Ayuntamiento ha sido lo que se adeudaba cuando se embargaron las cuentas por la responsabilidad civil derivada de un accidente de circulación y que ha ascendido a más de 300.000 €

Continúa indicando el señor alcalde que el Municipio debe lo que adeuda y que este ejercicio ha de abonar 38.000 € por amortización de préstamos sin que nadie le reclame ninguna otra cantidad. Concluye destacando que se pueden pagar los préstamos.

Toma la palabra la Sra. Herrera Martínez para reprochar al Sr. Viruela Mora que no le parece bien que diga que el equipo de gobierno hace cosas sin pensar en las consecuencias y que luego, quien gobierne posteriormente que se las apañe. Destaca que la actuación del equipo de gobierno se hace en beneficio de todos los vecinos de Alfara.

Interviene el concejal socialista Sr. Viruela Mora para destacar que el equipo de gobierno ha comprometido la inversión de cinco Planes Provinciales de Obras y Servicios y el grupo municipal socialista desconoce lo que puede suceder en un futuro. Destaca que su miedo es que al final de la gestión del equipo de gobierno queden deudas pendientes de pago. Añade que lo normal es que se vayan saneando las cosas y no dejando deudas pendientes. Concluye diciendo que gobierne quien gobierne se las va a ver mal para pagar los préstamos suscritos y que ya se verá si se va a poder pagar todo lo que se adeuda.

Le replica el señor alcalde que ya se han pagado 300.000 € de una deuda que no le correspondía al actual equipo de gobierno. Añade que la actual Corporación ha generado ingresos para efectuar muchas inversiones en beneficio del pueblo y le reprocha al grupo socialista que diga que existe un problema de gestión por parte del actual equipo de gobierno.

Toma la palabra el concejal Sr. Herrera Martí para destacar que dicho pago lo habría tenido que efectuar cualquier grupo que hubiera ostentado el gobierno municipal. Le pregunta al señor alcalde si

poblaciones cercanas a Alfara han hecho obras similares a las que se han ejecutado aquí y cuentan actualmente con superávit en las cuentas municipales.

Le contesta el alcalde que para dar una correcta respuesta a dicha cuestión habría que preguntarse porque no se ha instalado en Alfara la planta de reciclaje que se ha instalado en Algimia o por qué no se ha implantado un campo de golf.

Le replica el Sr. Herrera Martí que no puede afirmar el alcalde que el Ayuntamiento debe un dinero porque no ha implantado un campo de golf o una planta de reciclaje, contestándole el señor alcalde que el equipo de gobierno se ha gastado el dinero en atender una reclamación, en equipar la biblioteca y en inversiones para el pueblo.

Toma la palabra el Sr. Nadal Navarro para destacar que este punto del orden del día, a su parecer, se encuentra suficientemente debatido y que lo que procede es que se proceda a efectuar la votación.

Tras el debate suscitado sobre el punto objeto de aprobación, se sometió a votación la Propuesta de la alcaldía, resultando aprobada con el voto a favor del alcalde, don José Emiliano Terrádez Navarro y los concejales, don José Luis Nadal Navarro, don Ramón Martínez Puertas y doña Rosa María Herrera Martínez (Grupo Popular) y el voto en contra de los concejales, don José Carlos Herrera Martí y don Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista). En consecuencia, el Pleno de la Corporación, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia para el ejercicio económico 2012, junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I: Gastos de Personal:	188.474,67€
CAPITULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	182.924,86€
CAPITULO III: Gastos Financieros	20.593,20€
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes	11.998,41€

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI: Inversiones Reales	4.188,94€
CAPITULO VII: Transferencias de capital	0,00€
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	38.959,43€

TOTAL: **447.139,51€**

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I: Impuestos directos	270.451,63€
--------------------------------	-------------

CAPITULOII: Impuesto indirectos	5.500,00€
CAPITULO III: Tasas y otros Ingresos	51.778,72€
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes	116.989,38€
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales	2.419,78€
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	0,00€
CAPITULO VIII: Activos Financieros	0,00€
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	447.139,51€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral con el desglose siguiente:

-FUNCIONARIO

- 1 plaza de Secretaría-Intervención FHE, grupo A, subgrupo A1/A2
- 1 plaza de Administrativo, Escala de Administración General, grupo C1
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, grupo C2.
- 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples, Escala de Administración Especial, grupo C2.

TERCERO. Exponer el presente acuerdo al público mediante la publicación de edictos en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la advertencia de que, en el caso de no presentarse reclamaciones, esta aprobación inicial, se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº2 DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Visto que por providencia de la alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2012, se acordó iniciar expediente para la modificación nº 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el informe de secretaría-intervención, de fecha de 30 de septiembre de 2012, sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo común, sometido a la consideración de este órgano.

Visto el informe técnico-económico para la modificación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de fecha 1 de octubre de 2012.

Considerando que el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica está regulado en el artículo 59.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales un impuesto de obligatoria exacción y

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la citada norma, salvo en los supuestos previstos en su artículo 59.1, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobarlas correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de éstas.

Considerando que en los artículos 92 a 99 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se encuentran las normas que le resultan de exacción obligatoria.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas en el apartado 1 del citado artículo mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente, el cual no podrá ser superior a 2.

Considerando que la modificación de este tributo viene obligado para dar cumplimiento a las medidas presupuestarias que se concretan en el Plan de Ajuste de Cooperación Local aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2012, al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que se transcriben literalmente a continuación:

" A. Descripción medida de ingresos:

A.1) Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Se ha previsto un incremento de la cuota tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Así, a partir del ejercicio 2.013, como consecuencia de un aumento de 0,45 en el coeficiente que actualmente se está aplicando al cuadro de tarifas, regulado en el apartado 1 del artículo 95 de la Ley, se obtiene un incremento en la recaudación anual por el citado impuesto de 8.693,26 €, resultando un coeficiente total aplicable al cuadro de tarifas de 1'5."

De conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió el debate por parte del señor alcalde-presidente.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Viruela Mora para destacar que tras la subida propuesta de la cuota del Impuesto de vehículos por tracción mecánica se van a ir muchos titulares de vehículos a otros municipios.

Le replica el alcalde que la cuota es similar a la de los pueblos cercanos. Añade que la medida se explicó cuando se sometió a aprobación el Plan de Ajuste, concluyendo que censura que el grupo municipal socialista se manifieste en contra de la medida que supone un aumento de ingresos y luego denuncie que el Ayuntamiento no tiene ingresos para pagar las deudas.

Tras el debate suscitado sobre el punto objeto de aprobación, se sometió a votación la Propuesta de la alcaldía, resultando aprobada con el voto a favor del señor alcalde, don José Emiliano Terrádez Navarro y los concejales, don José Luis Nadal Navarro, don Ramón Martínez Puertas y doña Rosa María Herrera Martínez (Grupo Popular) y el voto en contra de los concejales, don José Carlos Herrera Martí y don Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista). En consecuencia, el Pleno de la Corporación, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación nº 2 de la Ordenanza fiscal sobre el Impuesto de vehículos de tracción mecánica con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 1

Las cuotas fijadas en el artículo 96.1 de la ley se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente igual al 1,50.”

SEGUNDO. Someter a información pública la modificación aprobada por espacio de treinta días, mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicando el contenido de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

Visto que por providencia de la alcaldía, de fecha 25 de septiembre de 2012, se acordó iniciar expediente para la modificación nº 1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras y carga y descarga de mercancías.

Visto el informe de secretaría-intervención, de fecha de 1 octubre de 2012, sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo común, sometido a la consideración de este órgano.

Visto el informe de la actualización de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras y carga y descarga de mercancías, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Santiago Maestre Rodríguez, de fecha 5 de octubre de 2012.

Considerando que la modificación de este tributo viene obligado para dar cumplimiento a las medidas presupuestarias que se concretan en el Plan de Ajuste de Cooperación Local aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2012, al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que se transcriben literalmente a continuación:

" A. Descripción medida de ingresos:

(...)

A.2) Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.

Se efectúan ajustes para adecuar la prevista disminución de otros impuestos, tasas y subvenciones corrientes.

Así, se ha previsto un incremento en la cuota tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras y carga y descarga de mercancías a partir del ejercicio 2013. Así, hasta 3 metros lineales de señalización delimitada, la tarifa será de 53 € por cada vado que se solicite o que se renueve. Esto supone un incremento anual de 940€

(...)"

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local..

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió el debate por parte del señor alcalde-presidente.

Al no suscitarse ningún tipo de debate sobre el punto objeto de aprobación, se sometió a votación la Propuesta de la alcaldía, resultando aprobada con el voto a favor del señor alcalde, don José Emiliano Terrádez Navarro y los concejales, don José Luis Nadal Navarro, don Ramón Martínez Puertas y doña Rosa María Herrera Martínez (Grupo Popular) y el voto en contra de los concejales, don José Carlos Herrera Martí y don Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista). En consecuencia, el Pleno de la Corporación, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación nº 1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras y carga y descarga de mercancías con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 7 Cuota tributaria"

Cuota mínima (considerada para un ancho mínimo de 3m).-	53,37 €
Incremento por cada metro o fracción que exceda del ancho mínimo considerado.-	17,79 €/m."

SEGUNDO. Someter a información pública la modificación aprobada por espacio de treinta días, mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicando el contenido de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 10/2012, CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Ante la existencia de gastos pendientes de aplicar al presupuesto correspondiente y para los no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un exceso de financiación afectada según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio económico anterior, procedente de la enajenación del subsuelo de la parcela dotacional y del viario inmediato del sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio y que asciende a la cantidad de 38.485,01 €, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a ese exceso de financiación afectada.

Visto que se inició el expediente de modificación de créditos n° 10/2012, mediante providencia de la alcaldía de fecha 30 de octubre de 2012.

Vista la memoria de la alcaldía justificativa de la necesidad de la medida en la que se precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

Visto que, con fecha 9 de noviembre de 2012, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que, con fecha 10 de noviembre de 2011, se emitió informe de secretaría-intervención sobre la modificación propuesta, sometido a la consideración de este órgano y advertido de su contenido.

Considerando lo establecido en el artículo 102 del RD 500/1990 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 36 a 38 del RD 500/1990 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió el debate por parte del señor alcalde-presidente.

Al no suscitarse ningún tipo de debate sobre el punto objeto de aprobación, se sometió a votación la Propuesta de la alcaldía, resultando aprobada con el voto a favor del señor alcalde, don José Emiliano Terrádez Navarro y los concejales, don José Luis Nadal Navarro, don Ramón Martínez Puertas y doña Rosa María Herrera Martínez (Grupo Popular) y el voto en contra de los concejales, don José Carlos Herrera Martí y don Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista). En consecuencia, el Pleno de la Corporación, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2012 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
6	INVERSIONES	38.485,01 €
TOTAL GASTOS		38.485,01 €

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
8	Remanente Tesorería para gastos financiación afectada	38.485,01
TOTAL INGRESOS		38.485,01 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 606, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal popular, Sra. Herrera Martínez, para leer la moción con registro de entrada nº 606, de fecha 8 de noviembre de 2012, relativa la reducción de la tarifa eléctrica para los pozos de regantes, que se transcribe literalmente a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta D/Dña Rosa Mª Herrera Martínez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en Alfara de la Baronia, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 97.3, eleva al Pleno de la Corporación para su debate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La compleja situación que atraviesa el sector agrario valenciano, debido a la crisis de precios en la que intentan sobrevivir los agricultores valencianos en la última década, se ha traducido en el abandono de miles de hectáreas.

Los Ayuntamientos son conscientes de la importancia que la agricultura supone para una parte muy importante de las poblaciones valencianas, así como de la necesidad de adoptar iniciativas dirigidas a mejorar su realidad.

El bajo precio que se paga a los agricultores por sus cosechas viene unido a los cada vez más elevados costes de producción y a las condiciones climatológicas que afectan a este sector, así destacamos la sequía extrema que sufre la huerta valenciana en los últimos años y que ha obligado a extraer el agua de los pozos de riego. En los últimos años el **precio de la energía eléctrica que pagan los pozos de riego se ha incrementado en un 70%.**

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias recogiendo el sentir de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, lidera la reivindicación de **adecuar el precio de la energía eléctrica destinada a uso agrícola** mediante la formalización con las asociaciones de regantes, de nuevos contratos de suministro eléctrico más acordes a la realidad y compleja situación que atraviesa el sector agrario.

Los Ayuntamientos Valencianos, como Administración más cercana y más sensible a la realidad de sus municipios, deben fomentar las iniciativas que generen competitividad y crecimiento económico posicionándose del lado de este sector tan propio de nuestra Comunidad

Es necesario promover cambios, por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento solicite a las Compañías eléctricas una reducción de costes en las tarifas eléctricas para los pozos de regantes.

SEGUNDO. Dar traslado de esta Moción al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, así como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En Alfara de la Baronia, a 8 de noviembre de 2012
Rosa Mª Herrera Martínez

Portavoz del Grupo Municipal”

Visto que no había objeciones ni deliberaciones sobre la moción presentada, se sometió a votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay despacho extraordinario.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el alcalde para insistir en que en el desarrollo de la sesión plenaria se ha producido un hecho que no le ha gustado. Admite que quien quiera pida informarse bien, pero atacar a otro concejal en el plano personal no es admisible.

Toma la palabra el Sr. Herrera Martí para decir que reconoce que se ha excedido y lo lamenta pero añade que si él se siente ofendido, se va a defender. Añade que lo que ha dicho no es agradable. Insiste en que si le atacan, atacará y que si el alcalde le quiere expulsar que le expulse.

A continuación, interviene el alcalde para decir que el grupo municipal socialista continúa hablando como si tuviera una bola de cristal cuando no se sabe lo que va a suceder al día siguiente. Insiste en que todas las cuestiones han quedado contestadas y que hay que ser prácticos, censurando al grupo socialista que no hayan planteado en el Pleno nada de su programa.

Le contesta el Sr. Viruela Mora que para qué van a plantear algo de su programa si siempre le contesta el grupo popular que ellos son el equipo de gobierno.

Le replica el señor alcalde que el grupo socialista actúa como el Sr. Viruela con las obras de su nave. Le reprocha que no haya aportado ninguna documentación sobre la misma.

Toma la palabra el arquitecto al servicio del Ayuntamiento para destacar que obra en su poder alguna documentación pero no toda.

Insiste el alcalde en preguntarle al Sr. Viruela que qué pretende que haga el Ayuntamiento con las obras que ha realizado sin la preceptiva licencia municipal.

Le contesta el Sr. Viruela Mora que si el Ayuntamiento le concede la licencia de obras, él la paga y punto, contestándole el señor alcalde que entonces no se enfade si el Ayuntamiento le manda una notificación.

Le contesta el Sr. Viruela Mora que la obra se encuentra dentro de la nave y que ya existía una estructura consolidada. No cree que la obra ejecutada suponga ningún problema para el equipo de gobierno, sugiriendo que se deje como está y que ya se verá en el futuro que pasa.

Seguidamente, explica el Sr. Herrera Martí que tiene un problema al haberse acumulado la tierra en el muro de su propiedad lindante con el cementerio, contestándole el alcalde que debería haber informado que ha existido un daño para buscar la solución más adecuada.

Toma la palabra el concejal socialista Sr. Herrera Martí para indicar que el creía que el Ayuntamiento era conocedor de lo que se estaba tirando día tras día y añade que el Ayuntamiento ha de adoptar las medidas porque ha de conocer el problema.

Interviene el arquitecto al servicio del Ayuntamiento para indicar que las obras legalmente acabaron el día de ayer y que ya se ha hablado con la Diputación de Valencia para que se lleven la tierra.

Y como no hay más asuntos que tratar, por orden del señor alcalde, a las veintiuna horas y trece minutos, del día catorce de noviembre de dos mil doce, se levanta la sesión, de la cual, y del contenido de esta Acta, yo como secretaria, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA